

**BOLETIN**



**OFICIAL**

**DE VENTAS DE BIENES NACIONALES**

**DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.**

Se suscribe á este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 15, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes, por medio año 90, por año 170, llevado á domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

**PROVINCIA DE TOLEDO.**

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirán las fincas siguientes:

Remate para el día 6 de febrero de 1864 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales ante el Sr. Juez de primera instancia D. Rafael de la Puente y Falcon y Escribano D. José María Gallego.

**BIENES DEL ESTADO.**

**MENOR CUANTÍA.**

*Clero.—Partido de Navahermosa.—Rústicas.*

*Pueblo de San Martín de Montalban.*

Número 1859 antiguo y 1132 moderno del inventario.—Una suerte de tierra titulada los Bermudez, en término de San Martín de Montalban, procedente de la Iglesia de dicho pueblo, que consta de 1 fanega y 6 celemines del marco de Toledo, equivalentes á 76 áreas, 47 centiáreas, 20 decímetros y 13 centímetros, de tercera clase: linda por N. con tierra de herederos

de Antonio Bejerano, M. con otra de Ignacio Romeral, P. con otra de Félix Alamo, y O. con tapias de las viñas; contiene 800 piés de vi, los que han sido tasados en venta en 400 rs. y el terreno en 90, y todo junto en renta en 50, en venta 490: segun la Administracion la lleva en arriendo Tomás Flores en igual cantidad, capitalizada en 1125, por cuya cantidad se subasta.

Número 1860 antiguo y 1151 moderno del inventario.—Otra suerte de tierra al sitio de Matallano, denominada el Larguillo, en dicho término y de igual procedencia, consta de 1 fanega y 6 celemines del marco de Toledo, equivalentes á 70 áreas, 47 centiáreas, 20 decímetros y 13 centímetros, de tercera clase: linda por M. con otra de Maria Cuerva, O. con otra de Estéban Rentero, P. con otra de la capellania de don Raimundo Bello, y N. con otra de Félix del Alamo; contiene 600 piés de vi en mal estado, los que han sido tasados en venta en 200 rs. y el terreno en 90, y todo junto en renta en 20, en venta 290: segun la Administracion la lleva en arriendo Ruperto Arteaga en 100, capitalizada en 2250, por cuya cantidad se subasta.

Número 1861 antiguo y 1133 moderno del inventario.—Un pedazo de tierra al sitio de la Lámpara, en dicho término, procedente del Clero, de caer 4 fanegas del marco de Toledo, ó sean 2 hectáreas, 81 áreas, 88 centiáreas, 80 decímetros y 42 centímetros, de tercera clase: linda por O. con tapias de las viñas, M. con maguejo de la capellania de Vasco, y P. y N. con

otra de Ramon Cuerva; contiene 720 piés de vi: ha sido tasado en renta en 60 rs., en venta 360: segun la Administracion le lleva en arriendo Ildefonso Valle en 131, capitalizado en 2947 rs. 50 cént., por cuya cantidad se subasta.

### *Pueblo de Torrecilla.*

Número 1765 1.º antiguo y 6471 moderno del inventario.—Una suerte de tierra al sitio de Solana y Humbria de las Albericas, en término de Torrecilla, procedente de la Iglesia de dicho pueblo, de haber 16 fanegas del marco de Toledo, ó sean 7 hectáreas, 56 áreas, 70 centiáreas, 14 decímetros y 72 centímetros, de segunda clase: linda por M. con el camino de Cerro Gordo, O. con tierras de Casimiro del Pino, N. con otros de Vicente Otero, y P. con Antonio Diaz: ha sido tasada en renta en 320 rs., en venta 1690: segun la Administracion la lleva en arriendo Anastasio Rivera en igual cantidad, capitalizada en 7200, por cuya cantidad se subasta.

Número 1765 2.º antiguo y 6472 moderno del inventario.—Otra suerte de tierra al sitio de la Fuente, en dicho término y de igual procedencia, consta de 6 fanegas del marco de Toledo, ó sean 2 hectáreas, 81 áreas, 88 centiáreas, 80 decímetros y 52 centímetros, de segunda clase: linda por P. con el arroyo del Valle, M. con otras de Eugenio Rivera, O. con tierras de Hilario Gonzalez, y N. con camino del Valle: ha sido tasada en renta en 60 rs., en venta 600: segun la Administracion la lleva en arriendo Anastasio Rivera en igual cantidad, se capitaliza en 1350, por cuya cantidad se subasta.

Número 1765 3.º antiguo y 6473 moderno del inventario.—Otra suerte de tierra al sitio de la Cuesta de la Santa, en dicho término y de igual procedencia, consta de 5 fanegas del marco de Toledo, ó sean 2 hectáreas, 34 áreas, 90 centiáreas, 67 decímetros y 10 centímetros, de segunda clase: linda por P. con la casa de la misma propiedad, O. y M. con el camino de Santa Ana, y N. con otras de Francisco Sanchez Tejada: ha sido tasada en renta en 50 rs., en venta 500: segun la Administracion la lleva en arriendo en igual cantidad Anastasio Rivera, capitalizada en 1125, por cuya cantidad se subasta.

Número 1765 4.º antiguo y 6474 moderno del inventario.—Otra suerte de tierra al sitio denominado de las Arenas, en dicho término y de igual procedencia, consta de 4 fanegas del marco de Toledo, ó sean 1 hectárea, 87 áreas, 92 centiáreas, 55 decímetros y 58 centímetros, de tercera clase: linda por M. con tierra de Sergio Sanguino, N. con otra de Severiano Sanguino, O. con tierras de dicho Severiano, y P. con reguero de Nava los Juncos: ha sido tasada en renta en 40 rs., en venta 240: segun la Adminis-

tracion la lleva en arriendo en igual cantidad Anastasio Rivera, capitalizada en 900, por cuya cantidad se subasta.

Número 1765 5.º antiguo y 6475 moderno del inventario.—Otra suerte de tierra al sitio el Cuadro del Campo Santo, en dicho término y de igual procedencia, consta de 1 fanega del marco de Toledo, ó sean 46 áreas, 98 centiáreas, 13 decímetros y 42 centímetros, de tercera clase: linda por M. y P. con el camino de las Labores, O. con tierras de Antonio Sanchez, y N. con las de Animas de Espinoso: ha sido tasada en renta en 12 rs., en venta 60: segun la Administracion la lleva en arriendo Anastasio Rivera en igual cantidad, capitalizada en 270, por cuya cantidad se subasta.

Número 1765 6.º antiguo y 6476 moderno del inventario.—Otra suerte de tierra al sitio de los Jollos, en dicho término y de igual procedencia, consta de 1 fanega del marco de Toledo, ó sean 46 áreas, 98 centiáreas, 13 decímetros y 42 centímetros, de segunda clase: linda por M. con tierras de Eugenio Rivera, P. con otras de Casimiro del Pino, y N. con otra de Hilario Gonzalez: ha sido tasada en renta en 20 rs., en venta 100: segun la Administracion la lleva en arriendo en igual cantidad Anastasio Rivera, capitalizada en 450, por cuya cantidad se subasta.

Número 1765 7.º antiguo y 6477 moderno del inventario.—Otra suerte de tierra al sitio del Valle de la Higuera, en dicho término y de igual procedencia, consta de 3 fanegas del marco de Toledo, ó sean 1 hectárea, 40 áreas, 94 centiáreas, 40 decímetros y 26 centímetros, de segunda clase: linda por O. con reguero de dicho nombre, P. con la cuerda del Valle de la Higuera, M. con tierra de Juana Blanco, y N. con otras de D. Tiburcio: ha sido tasada en renta en 60 rs., en venta 360: segun la Administracion se halla arrendada en igual cantidad a Anastasio Rivera, capitalizada en 1350, por cuya cantidad se subasta.

### *Fincas Urbanas.*

Número 1344 antiguo y 6469 moderno del inventario.—Una casa en el pueblo de Torrecilla, en la calle de San Anton, número 18, procedente de la Iglesia de dicho pueblo, consta de dos dormitorios, una cocina, una postal y corral: tiene 120 metros cuadrados: contiene dentro de su perímetro una oliva de tercera clase: linda por M. con la plazuela, O. y N. con tierras de la misma fundacion, y P. con la calle de la Iglesia: ha sido tasada en renta en 72 rs. 50 cént., en venta 1170: segun la Administracion la lleva en arriendo Anastasio Rivera en 60, capitalizada en 1080, se subasta por la tasacion.

Número 997 antiguo y 6468 moderno del

inventario.— La casa Tercia de dicho pueblo y de igual procedencia, que comprende una superficie de 1530 piés cuadrados, equivalentes á 119 metros cuadrados; su construcción es de ladrillo y mampostería concertada: linda por N., E. y O. con calles y callejón público, S. con plazuela de la Tercia ó sea Corralón, que también ha pertenecido á la Tercia: ha sido tasada en renta en 70 rs., en venta en 2000: según la Administración la lleva en arriendo don Aniceto Muñoz en 80, capitalizada en 1440, se subasta por la tasación.

El arrendamiento de las fincas que comprende el presente anuncio está sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

### ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará éste en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince días siguientes al de notificarse la adjudicación y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, según se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.º de la ley de 10 de mayo de 1855, y con la bonificación del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.º Según resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administración de Propiedades y Derechos del Estado de esta pro-

vincia, las fincas que comprende este anuncio no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que ya en la citada ley se determina.

5.º Los derechos del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

6.º La Real orden de 11 de noviembre de 1863, fija el plazo de dos años siguientes á la adjudicación de la finca al rematante, para entablar reclamación sobre exceso ó falta de cabida; y si del expediente resultase que dicha falta ó exceso iguala á la quinta parte de la expresada en el anuncio, será nula la venta, quedando por el contrario firme y subsistente y sin derecho á indemnización el Estado ni el comprador, si la falta ó exceso no llegase á dicha quinta parte.

7.º A la vez que en esta capital tendrá lugar otro remate en el mismo día y hora en el partido judicial de Navahermosa, en cuya jurisdicción radican las fincas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisición de las fincas insertas en el precedente anuncio.

### NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia, instrucción pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.º Son Bienes del Estado los que llevan este nombre, los del Clero, los de Instrucción pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos, los de las Ordenes militares, los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundación, á escepción de las capellanías colativas ó de sangre.

Toledo 4 de enero de 1864.  
El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,  
*José Wenzel.*

### TOLEDO:

Imprenta de D. J. Romero é hijo,  
Calle de Juan La<sup>a</sup> rador, núm. 15.